



Confederación General del Trabajo
Andalucía, Ceuta y Melilla
Secretaría de Formación

¿Qué ha ocurrido con la Disposición Transitoria 34ª (DT34) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS)?

La Seguridad Social dejó de aplicar con efectos del 1 de enero de 2026 la DT34.2. A partir de esa fecha, las penalizaciones que se apliquen en estos casos no serán las de la DT34.2, sino las ordinarias, las que se aplican al resto de los pensionistas.

Mediante resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones firmada el 24/03/2026 restablece desde el 1 de enero de 2026 la aplicación de la Disposición Transitoria 34.2 y los expedientes afectados se revisarán automáticamente desde el INSS, por lo que no será necesario reclamar.

Saludos libertarios

Secretaría de Formación de CGT Andalucía, Ceuta y Melilla 03/2026

CGT